

Resolución No.
NAC-DGERCGC10-00382 20 JUL. 2010

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 300 de la Constitución de la República, el Régimen Tributario se rige, entre otros, por los principios de eficiencia y simplicidad administrativa;

Que el artículo 76 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece la forma de cálculo de la base imponible de los bienes y servicios sujetos al Impuesto a los Consumos Especiales ICE;

Que es necesario revisar la aplicabilidad y operatividad de los mecanismos para el cálculo de la base imponible del Impuesto a los Consumos Especiales ICE de bebidas alcohólicas importadas, en coordinación con todas las entidades públicas que intervienen en los procesos de comercio exterior;

Que es deber de la Administración Tributaria el facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a través de la expedición de normas que permitan una adecuada aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, es competencia de esta Dirección expedir resoluciones de carácter general, para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración; y,

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Derogar la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00294 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 237 de 16 de julio de 2010.

Artículo Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Quito, D. M., 20 JUL. 2010

Dictó, y firmó la Resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco V., Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a 20 JUL. 2010

Lo certifico.-

Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS